XL CONGRESO DE LA UNIÓN PROGRESISTA DE FICALES.

GRANADA, 23 y 24 de octubre de 2026

BLOQUE I. LA CARRERA FISCAL Y EL FUTURO DE LA JUSTICIA

Nuestra identidad profesional y nuestras reivindicaciones institucionales

1. La Justicia no puede seguir esperando. Por un verdadero pacto de Estado.
2. La dignidad y la fortaleza del Ministerio Fiscal: un legado que nos compromete.
3. Tribunales de Instancia y carrera fiscal.
4. Diseño estratégico de la carrera fiscal: crecer con criterio, planificar con ambición. Construir la fiscalía de futuro.
5. Autonomía digital y agencia estatal de la administración de Justicia.
6. Herramientas de inteligencia artificial.
7. Hacia un nuevo estándar de calidad en la actuación del Ministerio Fiscal: de los derechos reconocidos a su protección efectiva.
8. Permiso por riesgo de lactancia natural.

BLOQUE II. LOS DERECHOS HUMANOS Y LA JUSTICIA SOCIAL

Nuestra vocación de servicio a la ciudadanía y de protección de los derechos

9. Derechos Humanos.
10. Ceuta: La defensa de los derechos humanos y la dignidad de las personas migrantes como compromiso irrenunciable del Estado de Derecho.
11. Ceuta: Protección de la infancia y la adolescencia.
12. La vivienda: el compromiso con el futuro.
13. Sáhara Occidental: la defensa del derecho internacional y de la dignidad humana frente a la impunidad.
14. Palestina: la defensa del derecho internacional y de la dignidad humana frente a la impunidad.
15. Jurisdicción universal.
16. En defensa de la corte penal internacional.

BLOQUE III. LA DEFENSA DE LA DEMOCRACIA Y DE SUS INSTITUCIONES

Nuestro compromiso con el Estado de derecho y el orden democrático nacional e internacional

17. Frente al punitivismo, la defensa del Estado de Derecho
18. En defensa de la memoria democrática.

BLOQUE I. LA CARRERA FISCAL Y EL FUTURO DE LA JUSTICIA

Nuestra identidad profesional y nuestras reivindicaciones institucionales

CONCLUSIÓN 1. LA JUSTICIA NO PUEDE SEGUIR ESPERANDO. POR UN VERDADERO PACTO DE ESTADO

La Unión Progresista de Fiscales expresa su profunda preocupación por la incapacidad de nuestro sistema político para alcanzar los grandes acuerdos que necesita la Justicia española. Una legislatura más concluye dejando pendientes reformas esenciales, algunas largamente anunciadas, otras reiteradamente aplazadas y todas ellas necesarias para construir una Justicia moderna, eficaz y a la altura de las exigencias de nuestra democracia. No desconocemos los avances realizados ni dejamos de valorar las iniciativas que han permitido impulsar la modernización de la Administración de Justicia y ampliar sus recursos humanos, pero **las reformas emprendidas no pueden ocultar las transformaciones estructurales que siguen pendientes**. La Justicia española necesita mucho más que modificaciones parciales, incrementos puntuales de plantillas o sucesivas adaptaciones organizativas. Necesita un proyecto de país.

La aprobación de una nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal, que atribuya la dirección de la investigación penal al Ministerio Fiscal, con todas las garantías constitucionales, continúa siendo una de las grandes asignaturas pendientes de nuestra democracia. No estamos ante una reivindicación corporativa ni ante una disputa sobre el reparto de competencias. Estamos ante la necesidad de superar un modelo procesal concebido en el siglo XIX y de construir un sistema de investigación penal más ágil, especializado, coherente y garantista.

La Carrera Fiscal está preparada para asumir esa responsabilidad, pero una reforma de esta trascendencia exige algo más que voluntad legislativa: requiere una Fiscalía dotada de autonomía real, una organización moderna, recursos suficientes y un estatuto institucional a la altura de sus nuevas funciones.

Es igualmente imprescindible culminar la transformación de la Administración de Justicia, consolidar los Tribunales de Instancia, reforzar las plantillas judiciales y fiscales atendiendo a criterios objetivos y transparentes, garantizar medios tecnológicos adecuados y afrontar una reforma de los sistemas de acceso y formación de las carreras judicial y fiscal que preserve la excelencia y el mérito, pero asegure también una verdadera igualdad de oportunidades. La Justicia del futuro debe estar preparada para combatir la corrupción, la delincuencia organizada, los nuevos fenómenos criminales y las amenazas derivadas de la transformación tecnológica. Debe ofrecer una protección especializada a las víctimas y a las personas más

vulnerables y debe garantizar que el acceso a la tutela judicial efectiva no dependa del territorio, de los recursos económicos ni de la capacidad de cada persona para soportar la duración de un procedimiento.

Pero hay una reforma todavía más urgente que ninguna ley, por sí sola, puede garantizar: **la recuperación del respeto institucional hacia la Justicia y la voluntad de sustraerla de la confrontación partidista.** La Unión Progresista de Fiscales rechaza la utilización de los procedimientos judiciales como instrumentos de lucha política, la descalificación de las instituciones en función de la conveniencia del momento y la pretensión de convertir cada resolución judicial o actuación del Ministerio Fiscal en una victoria o una derrota partidista. La crítica a las decisiones judiciales y fiscales es legítima y necesaria en una sociedad democrática. Lo que resulta inaceptable es disfrazar como crítica un ataque sistemático a la confianza de la ciudadanía en las instituciones.

La Justicia no puede convertirse en el escenario permanente de las batallas políticas ni sus reformas quedar condicionadas por el cálculo electoral de cada legislatura. Por eso, desde este Congreso, dirigimos una exigencia expresa a todas las fuerzas políticas: **la próxima legislatura debe ser la legislatura del gran pacto de Estado por la Justicia.** Un pacto ambicioso, con compromisos legislativos concretos, financiación suficiente, calendarios verificables y vocación de permanencia. Un acuerdo que permita culminar la reforma del proceso penal, fortalecer la autonomía del Ministerio Fiscal, modernizar las estructuras judiciales, garantizar los recursos necesarios y avanzar hacia un sistema de acceso y formación más justo, exigente y adaptado a las necesidades de nuestra sociedad.

No reclamamos unanimidad ni pretendemos desconocer las legítimas diferencias ideológicas. Reclamamos algo más elemental: **que las fuerzas políticas sean capaces de reconocer que existen instituciones cuya fortaleza debe situarse por encima de sus discrepancias y de sus intereses electorales.**

La nueva composición de las Cortes Generales y el próximo Gobierno tendrán la responsabilidad de colocar estas reformas entre sus primeras prioridades. No pueden volver a quedar relegadas al final de la agenda política ni depender de mayorías ocasionales o de negociaciones de última hora. La Justicia necesita acuerdos que duren más que los gobiernos, inversiones que trasciendan los presupuestos anuales y reformas que respondan a las necesidades de la ciudadanía, no a las urgencias de los partidos. No podemos seguir aceptando que cada legislatura comience anunciando la modernización de la Justicia y termine dejando pendientes sus reformas fundamentales. La calidad de una democracia también se mide por su

capacidad para construir instituciones sólidas, independientes y eficaces, incluso cuando hacerlo no proporciona beneficios electorales inmediatos.

La Justicia no pertenece a ningún Gobierno, a ningún partido ni a ninguna mayoría parlamentaria. Pertenece a la ciudadanía.

CONCLUSIÓN 2. LA DIGNIDAD Y LA FORTALEZA DEL MINISTERIO FISCAL: UN LEGADO QUE NOS COMPROMETE

La Unión Progresista de Fiscales defiende **una Fiscalía fuerte, autónoma, moderna y orgullosa de su función constitucional. Una Fiscalía que entienda la lealtad institucional como un compromiso con la Constitución y con la Ley.** Una institución que ejerza sus competencias con rigor, imparcialidad y valentía, sin buscar el enfrentamiento, pero sin aceptar tampoco que ningún poder pretenda condicionar el ejercicio de sus funciones. Porque la autonomía del Ministerio Fiscal no es una reivindicación corporativa ni una prerrogativa de quienes lo dirigen: es una garantía democrática que pertenece a la ciudadanía y que todos y todas los y las fiscales tenemos la responsabilidad de preservar.

Esa autonomía exige también una Fiscalía con capacidad real para dirigirse a la opinión pública, explicar sus actuaciones y defender la integridad de su función institucional. La transparencia, compatible con las exigencias de reserva y con los derechos de las personas afectadas por los procedimientos, no puede confundirse con el silencio ni la prudencia institucional con la renuncia a informar. En una sociedad en la que la desinformación puede propagarse con enorme rapidez, **ningún fiscal debe quedar a la intemperie frente a la fabricación de bulos, las campañas de descrédito o los intentos de intimidación derivados del legítimo ejercicio de sus funciones.** La institución debe disponer de instrumentos eficaces de comunicación, respaldo y protección institucional que permitan responder con rigor y transparencia a las informaciones falsas y preservar la confianza de la ciudadanía. **Reclamamos que quienes tienen encomendada la defensa de la legalidad puedan ejercerla con libertad de criterio, sin temor a quedar desprotegidos precisamente por cumplir con su deber.**

Reivindicamos una Carrera Fiscal consciente de su fortaleza colectiva, de la dignidad de su función y de la trascendencia de su compromiso constitucional. Una Carrera que encuentre en la profesionalidad, la integridad y la convicción de sus integrantes la fuerza necesaria para ejercer sus responsabilidades sin temor y sin complacencia. Que sepa que la independencia de criterio no es una concesión, que

la firmeza no está reñida con la prudencia y que la defensa de la legalidad exige, en ocasiones, adoptar decisiones difíciles y sostenerlas con serenidad y determinación.

Queremos un Ministerio Fiscal que no renuncie a su voz, que no rebaje sus convicciones para evitar incomodidades y que nunca confunda la prudencia institucional con el silencio. Esa forma de entender y defender nuestra institución encuentra una expresión especialmente valiosa en el compromiso, la dignidad y la fortaleza institucional de **Álvaro García Ortiz, cuyo legado queremos reivindicar expresamente desde este Congreso**. No como patrimonio de una persona, de una asociación o de una etapa, sino como una manera de concebir el servicio público y la responsabilidad constitucional del Ministerio Fiscal. **Un legado que nos compromete, que nos fortalece como colectivo y que asumimos con orgullo y con la determinación de proyectarlo hacia el futuro.**

CONCLUSIÓN 3. TRIBUNALES DE INSTANCIA Y LA CARRERA FISCAL

La Unión Progresista de Fiscales reafirma su compromiso con la modernización de la Administración de Justicia y considera que la implantación de los Tribunales de Instancia representa una oportunidad para superar estructuras organizativas tradicionales, mejorar la coordinación de los servicios y ofrecer una respuesta judicial más ágil, especializada y eficaz a la ciudadanía.

Sin embargo, una reforma de esta envergadura no puede limitarse a modificar la organización de los órganos judiciales sin abordar simultáneamente sus consecuencias sobre el funcionamiento del Ministerio Fiscal. La transformación de la Justicia exige una visión de conjunto que tenga en cuenta a todas las instituciones que intervienen en ella y las necesidades específicas derivadas de sus respectivas funciones.

La experiencia de los primeros meses de implantación pone de manifiesto dificultades que no pueden ignorarse: problemas de coordinación entre órganos y servicios, insuficiencias en los medios materiales y tecnológicos e incertidumbres en la organización del trabajo. Estas disfunciones requieren una respuesta institucional coordinada, capaz de identificar los problemas reales y adoptar soluciones eficaces, evitando que las dificultades de la transición terminen convirtiéndose en deficiencias permanentes del sistema.

La UPF considera imprescindible que el Ministerio Fiscal participe de manera efectiva en los procesos de planificación, desarrollo y evaluación de los Tribunales de Instancia, de forma que las decisiones organizativas tengan en cuenta desde su

origen las necesidades de las fiscalías. La coordinación institucional no puede reducirse a comunicar decisiones ya adoptadas, sino que debe traducirse en mecanismos estables de interlocución, participación y seguimiento.

Asimismo, reclamamos que la implantación del nuevo modelo vaya acompañada de una evaluación rigurosa y continuada de sus resultados, que permita identificar las disfunciones organizativas, corregir las desigualdades territoriales en su funcionamiento y garantizar que la transformación tecnológica y administrativa se traduzca en una mejora real de las condiciones de trabajo y de la calidad del servicio público.

La modernización de la Justicia debe medirse por sus resultados: por la reducción de los tiempos de respuesta, por la mejora de la atención a las víctimas y a la ciudadanía, por la eficacia de la organización y por la capacidad de las instituciones para desempeñar adecuadamente sus funciones constitucionales.

La Unión Progresista de Fiscales quiere que los Tribunales de Instancia sean un éxito, pero para conseguirlo es imprescindible comprender que la Justicia constituye un sistema en el que todas sus instituciones deben avanzar de manera coordinada.

No habrá una verdadera transformación de la Justicia si reformamos sus tribunales sin transformar, al mismo tiempo, la organización y las condiciones de funcionamiento del Ministerio Fiscal.

CONCLUSIÓN 4. DISEÑO ESTRATÉGICO DE LA CARRERA FISCAL: CRECER CON CRITERIO. PLANIFICAR CON AMBICIÓN. CONSTRUIR LA FISCALÍA DEL FUTURO.

La Unión Progresista de Fiscales valora positivamente la ampliación de las plantillas judiciales y fiscales prevista para los años 2026 y 2027. Después de años de insuficiencia de recursos, la creación de nuevas plazas representa una oportunidad extraordinaria para fortalecer el servicio público de Justicia. Pero precisamente por la magnitud de esta oportunidad, tenemos la responsabilidad de preguntarnos si las decisiones adoptadas responden verdaderamente a las necesidades de nuestra institución y de la ciudadanía.

Hay una evidente desproporción entre el número de órganos judiciales con competencia en instrucción (secciones de instrucción, secciones civiles e instrucción y secciones de violencia sobre la mujer) y el número de plazas de fiscales creadas por el Ministerio de Justicia.

Queremos trasladar una reflexión a la ciudadanía: la Justicia no descansa exclusivamente en los jueces. El funcionamiento de nuestros tribunales exige también la intervención de fiscales que impulsan procedimientos, defienden la legalidad, protegen los derechos de las víctimas y velan por los intereses de las personas más vulnerables. Por eso cada papel que firma un juez en la jurisdicción penal es revisado por un Fiscal. La Constitución atribuye al Ministerio Fiscal una misión propia y esencial para el Estado de Derecho. Por eso, cuando se amplía la planta judicial sin dimensionar adecuadamente las fiscalías, no estamos ante una simple cuestión de organización interna, sino ante un problema que puede afectar directamente a la eficacia y calidad de la Justicia que reciben los ciudadanos. Fortalecer la Justicia exige fortalecer también al Ministerio Fiscal, y así lo defenderemos ante las instituciones y administraciones competentes, desde la posición constitucional que nos corresponde.

Por otro lado, el análisis de la distribución territorial de las nuevas plazas de fiscales pone de manifiesto una realidad que no podemos ignorar: persisten desequilibrios significativos entre fiscalías, diferencias difíciles de explicar entre territorios con necesidades comparables. Seguimos sin disponer de un **sistema de planificación y distribución de plazas suficientemente objetivo, transparente y adaptado a las necesidades reales de nuestra organizació**n. Reconocerlo no significa desmerecer el esfuerzo realizado, sino asumir que podemos y debemos hacerlo mejor.

El verdadero desafío no consiste únicamente en incrementar nuestras plantillas, sino en decidir con rigor dónde, cómo y por qué deben crecer. Las transformaciones sociales, la evolución demográfica, las nuevas formas de criminalidad, la creciente complejidad de los procedimientos, la especialización y las reformas de la organización judicial nos sitúan ante un desafío estructural de extraordinaria magnitud. No podemos afrontarlo mediante respuestas coyunturales ni seguir tomando decisiones que atiendan exclusivamente a las urgencias del presente. Necesitamos una verdadera planificación estratégica de los recursos humanos del Ministerio Fiscal, con perspectiva plurianual, capaz de anticipar necesidades, identificar desequilibrios, establecer prioridades y evaluar los resultados.

Esa planificación debe descansar sobre tres compromisos esenciales: análisis, escucha y diálogo. Análisis riguroso de las cargas reales de trabajo, de la complejidad de los procedimientos, de las características territoriales y de las necesidades de especialización; escucha activa de las fiscalías y de quienes conocen de primera mano sus dificultades; y diálogo leal y constructivo con las instituciones responsables y con el conjunto de la Carrera Fiscal. Queremos procedimientos transparentes, criterios previamente establecidos, información accesible y decisiones motivadas y

verificables. Una institución moderna es aquella que conoce su realidad, mide sus necesidades, escucha a sus profesionales y tiene capacidad para anticiparse a los cambios.

Ante la desproporción señalada en la jurisdicción penal y el reparto previsto, persisten las razones que justifican la permanencia de los refuerzos estructurales, siendo varias las fiscalías especialmente tensionadas, situación que no se corrige a pesar de los incrementos previstos. Sería difícilmente justificable que las nuevas plazas se utilizaran para sustituir esos efectivos y que un incremento formal de plantilla terminara encubriendo una simple reorganización de los recursos existentes, sin un aumento real de la capacidad de respuesta del Ministerio Fiscal. La consolidación de necesidades estructurales es necesaria, pero no puede confundirse con un crecimiento efectivo si simultáneamente desaparecen los recursos que venían atendiéndolas. No podemos presentar como crecimiento lo que, en la práctica, es la regularización de recursos que ya resultaban imprescindibles, sobre todo cuando se han incrementado notablemente el número de órganos judiciales a los que asistir.

La Unión Progresista de Fiscales no quiere limitarse a formular estas exigencias. Queremos asumir nuestra parte de responsabilidad en la construcción de ese nuevo modelo. Por ello, el XL Congreso acuerda impulsar la creación, en el seno de nuestra asociación, de una Comisión Permanente de Planificación y Distribución de Plazas, que constituirá uno de los ejes esenciales de nuestro trabajo durante el próximo año. La Unión Progresista de Fiscales quiere estar a la altura de ese desafío. No queremos una Fiscalía que crezca por inercia, sino una Fiscalía que avance con rumbo, que se adapte a los cambios sociales y que se prepare para los desafíos del futuro.

El futuro de la Fiscalía no puede seguir improvisándose año tras año. Ha llegado el momento de pensarlo juntos y juntas, planificarlo con rigor y construirlo con ambición.

CONCLUSIÓN 5. AUTONOMÍA DIGITAL Y AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La carrera fiscal en España afronta en la actualidad una brecha estructural entre las funciones constitucionales que tiene encomendadas y los medios tecnológicos disponibles para su desempeño efectivo. Desde la Unión Progresista de Fiscales entendemos que la digitalización de la Administración de Justicia no puede concebirse como un elemento accesorio ni como una modernización estética, sino como un presupuesto imprescindible para garantizar la eficacia, la seguridad jurídica, la igualdad en la aplicación de la ley y la propia independencia funcional del Ministerio Fiscal.

El volumen creciente de procedimientos, la complejidad técnica de la criminalidad moderna (delitos económicos, ciberdelincuencia, violencia de género, delincuencia organizada, cooperación judicial internacional) y la exigencia de trazabilidad, interoperabilidad y análisis de datos hacen materialmente inviable que el trabajo del Ministerio Fiscal siga descansando sobre sistemas informáticos fragmentados, obsoletos o incompatibles entre territorios.

En la actualidad, la Administración de Justicia en España se apoya en una constelación de aplicaciones informáticas distintas, desarrolladas y gestionadas por el Ministerio de Justicia y por las Comunidades Autónomas con competencias transferidas. Esto se traduce en una situación profundamente disfuncional, con aplicaciones de gestión procesal diferentes según el territorio, herramientas del Ministerio Fiscal que no se integran correctamente con los sistemas judiciales, dificultades constantes para el acceso a procedimientos cuando se produce movilidad funcional del o de la fiscal y la imposibilidad de explorar y cruzar datos de forma homogénea a nivel estatal.

El principal problema no es solo técnico, sino organizativo e institucional. No existe en la actualidad un órgano estatal con autoridad real para definir, imponer y mantener una estrategia tecnológica común para toda la Administración de Justicia, incluyendo al Ministerio Fiscal. Por ello, las decisiones tecnológicas se toman de forma compartimentada, responden a ciclos presupuestarios y prioridades políticas cambiantes que carecen de una visión de largo plazo. En el plano particular de la función de la carrera fiscal, esta fragmentación tecnológica tiene también graves consecuencias, pues se produce una significativa desigualdad material en el ejercicio de su función según el destino, permitiéndole según donde desarrolle su trabajo acceder a medios más o menos eficientes.

Esta ausencia de autonomía digital impide al Ministerio Fiscal establecer una estrategia propia basada en las particularidades y necesidades de su funcionamiento. Por este motivo, en la Unión Progresista de Fiscales, consideramos que la creación de una Agencia Estatal de la Administración de Justicia, con competencias claras en materia tecnológica, se presenta no solo como una opción deseable, sino como una solución imprescindible para garantizar una Justicia del siglo XXI, eficaz, igualitaria y acorde con las exigencias constitucionales.

Este ente estatal con autoridad técnica y normativa permitiría centralizar la planificación tecnológica, definir estándares obligatorios de interoperabilidad, aprobar arquitecturas comunes de sistemas y datos y coordinar el desarrollo, mantenimiento

y evolución de las aplicaciones. La homogenización de sistemas sería una garantía de igualdad y eficiencia que permitiría a todo fiscal disponer de las mismas herramientas, con independencia de su destino, así como procedimientos accesibles y gestionables de forma eficiente, reduciendo, además, drásticamente los costes de desarrollo y mantenimiento.

Desde la UPF creemos que la lucha contra la criminalidad moderna exige herramientas tecnológicamente modernas, en el marco de una estrategia común para toda la Administración de Justicia.

CONCLUSIÓN 6. HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Para la Unión Progresista de Fiscales la reivindicación de una modernización estructural de la Administración de Justicia pasa hoy por la incorporación a la Carrera Fiscal de herramientas de inteligencia artificial que permitan prestar un servicio público de calidad en condiciones de igualdad real con el resto de operadores jurídicos. La transformación tecnológica no puede seguir desarrollándose únicamente en el ámbito privado o en sectores específicos del sistema, dejando a uno de los actores centrales del proceso penal sin los medios adecuados para cumplir su función constitucional.

La inteligencia artificial no debe concebirse como un elemento futurista o experimental, sino como una infraestructura cognitiva básica, equiparable a lo que en su momento supuso la informatización de los procedimientos o el expediente judicial o fiscal electrónico.

Si bien en la actualidad se están desarrollando herramientas que utilizan esta tecnología, en la UPF consideramos que la carrera fiscal requiere una inteligencia artificial adecuadamente diseñada, controlada y supervisada, que potencie su capacidad de trabajo, reduzca las cargas impropias y facilite el tratamiento de datos. La licencia de copilot con la que a fecha actual contamos los miembros de la carrera fiscal no satisface las necesidades que el desarrollo de nuestra función exige en el marco tecnológico actual. Aunque puede ser una herramienta de ayuda, no puede servir como sustituto de una auténtica inteligencia artificial creada para el Ministerio Público y entrenada para sus funciones.

En este contexto, para la UPF, resulta prioritario impulsar y que se financien aplicaciones de robotización en la tramitación de ejecutorias e invertir en la creación de una inteligencia artificial propia que garantice los derechos fundamentales de los ciudadanos y satisfaga las necesidades propias de la Carrera Fiscal, de manera que

libere a los y las fiscales, que cada vez ven incrementar sus cargas de trabajo, de aquellas funciones mecánicas y de escaso valor técnico, a fin de que pueda dedicarse al análisis intelectual y la dirección efectiva de los procedimientos.

La incorporación de herramientas de inteligencia artificial exige, ineludiblemente, desde la perspectiva de la UPF, una formación adecuada y continua de los miembros de la Carrera Fiscal. No basta con poner a disposición la tecnología, sino que es imprescindible dotar a los y a las fiscales de los conocimientos necesarios para utilizarla de manera eficaz, crítica y responsable.

Esta formación debe abordar no solo el manejo práctico de las herramientas, sino también aspectos fundamentales como la protección de datos personales, la preservación de derechos fundamentales o la identificación de sesgos algorítmicos.

La incorporación de herramientas de inteligencia artificial a la Carrera Fiscal no es una apuesta de futuro, sino una necesidad del presente. La robotización de trámites, el acceso de la carrera a una IA jurídica institucional y la formación especializada de los y las fiscales constituyen medidas imprescindibles para garantizar que el Ministerio Fiscal pueda seguir desempeñando su función con eficacia, independencia y calidad. Invertir en inteligencia artificial supone una exigencia de responsabilidad institucional y de lealtad con la ciudadanía. De lo contrario, en la práctica, habría que aceptar una degradación progresiva del servicio público de Justicia.

CONCLUSIÓN 7. HACIA UN NUEVO ESTÁNDAR DE CALIDAD EN LA ACTUACIÓN DEL MINISTERIO FISCAL: DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS A SU PROTECCIÓN EFECTIVA

La legislación nacional e internacional exige incorporar de manera efectiva la perspectiva de género y un enfoque centrado en las víctimas. Sin embargo, **persiste una brecha entre el reconocimiento normativo de estos derechos y su aplicación en la práctica judicial y fiscal**, especialmente en los procedimientos de violencia de género, violencia doméstica y violencias sexuales. Subsisten estereotipos que condicionan la valoración de la credibilidad de las mujeres, cuestionando sus motivaciones para denunciar y su comportamiento durante el procedimiento, sin atender suficientemente a las dinámicas de poder, control y sometimiento ni al impacto del trauma en su capacidad para afrontar el proceso penal.

Superarlo exige elevar la calidad técnica de la investigación, de modo que su eficacia no descanse fundamentalmente en el testimonio y la conducta procesal de la víctima,

sin perjuicio de que su declaración, valorada conforme a la jurisprudencia, pueda constituir prueba de cargo suficiente. Resulta imprescindible una investigación proactiva del investigado: su trayectoria previa de violencia (antecedentes penales y, a efectos de valorar el riesgo y orientar la investigación, policiales), la reiteración de conductas, el contexto y los factores de riesgo, procurando fuentes de prueba independientes, con pleno respeto a la presunción de inocencia.

Debe garantizarse la evaluación individual de las necesidades de protección, una evaluación temprana centrada en el riesgo procedente del autor o sospechoso, que atienda a las circunstancias y a la valoración de la propia víctima y se revise periódicamente. Ello requiere conocimientos especializados sobre el impacto del trauma y medidas procesales adaptadas, incluida la prueba preconstituida: obligatoria conforme al art. 449 ter LECrim para menores de catorce años y personas con discapacidad necesitadas de especial protección, y a valorar, conforme al art. 449 bis, respecto de otras víctimas vulnerables, para evitar declaraciones reiteradas y la victimización secundaria.

Asimismo, han de superarse las desigualdades territoriales en medios técnicos y equipos especializados, de manera que el acceso a la protección no dependa del lugar donde se tramite el procedimiento.

La Unión Progresista de Fiscales (UPF) considera imprescindible cerrar esa brecha con un nuevo estándar de calidad técnica en la actuación del Ministerio Fiscal, mediante formación especializada y continuada, protocolos de investigación, herramientas de valoración individualizada y recursos suficientes y equilibrados en todo el territorio nacional. Se trata de asumir institucionalmente una actuación diligente y especializada que permita investigar con rigor, proteger sin revictimizar y garantizar la reparación integral, conforme a la perspectiva de género como principio normativo vinculante (art. 14 CE, art. 4 LO 3/2007 y art. 6 del Convenio de Estambul; Circular FGE 1/2023, de 29 de marzo, en materia de libertad sexual)

CONCLUSIÓN 8. PERMISO POR RIESGO DURANTE LA LACTANCIA NATURAL

El desarrollo reglamentario del artículo 52 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal supuso la regulación del régimen de permisos y licencias. En concreto, el artículo 100 del Reglamento recogió los permisos por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural. Es precisamente este último el que está generando una mayor incertidumbre entre los compañeros y compañeras, especialmente en aquellos supuestos en los que el riesgo afecta directamente a la salud de la madre o a la de sus hijos e hijas.

Nos encontramos ante un permiso reconocido normativamente, pero que no viene acompañado de medidas suficientemente efectivas para garantizar una conciliación real de la vida personal, familiar y profesional. A la necesidad de aportar informes médicos que acrediten la existencia de un riesgo durante la lactancia natural se suma la exigencia de informes de las/los fiscales jefes sobre la posibilidad de adaptar las condiciones y el tiempo de trabajo a las circunstancias personales de las fiscales, con el fin de evitar dicho riesgo. Sin embargo, estos informes están sirviendo, en ocasiones, de fundamento para que el Ministerio de Justicia deniegue la concesión de los permisos solicitados, al considerar suficientes alternativas como el teletrabajo o la exención de la realización de guardias y juicios, entre otras medidas.

Esta situación coloca a las compañeras fiscales en un escenario de desprotección, en el que, además de afrontar un riesgo para su propia salud o la de sus hijos e hijas derivado de la lactancia natural, ven limitado su derecho a la conciliación mediante la propuesta de medidas que, en la práctica, no siempre resultan viables.

En primer lugar, el teletrabajo no siempre constituye una alternativa efectiva, ya que puede afectar a los tiempos de tramitación de los expedientes, especialmente en aquellos territorios en los que todavía no se dispone de expediente digital. En segundo lugar, las sedes de las fiscalías carecen de espacios adecuados que permitan la lactancia en condiciones de intimidad y privacidad. En tercer lugar, la exención de servicios que requieren la presencia continuada en el centro de trabajo, como las guardias o la asistencia a juicios, puede suponer no solo una merma económica para las compañeras afectadas, sino también un incremento de la carga de trabajo para el resto de los compañeros y compañeras, que desarrollan sus funciones en plantillas ya sobrecargadas y con múltiples servicios que atender.

Desde la Unión Progresista de Fiscales reclamamos una protección real y efectiva, mediante medidas viables que garanticen la salud de las madres y de sus hijos e hijas, sin obligar a las fiscales a elegir entre su bienestar y sus responsabilidades profesionales.

BLOQUE II. LOS DERECHOS HUMANOS Y LA JUSTICIA SOCIAL

Nuestra vocación de servicio a la ciudadanía y de protección de los derechos

CONCLUSIÓN 9. LOS DERECHOS HUMANOS

La UPF recuerda que los Derechos Humanos son la base del Estado Constitucional de Derecho y la esencia misma de las democracias. Son expresión de la dignidad del ser humano y dique de contención frente a los excesos de poder.

Su cuestionamiento pone en riesgo la supervivencia de nuestro sistema democrático y de los valores que nos hemos dado desde el consenso de la comunidad internacional.

Sin derechos humanos solo queda barbarie.

Como fiscales, queremos trasladar a la ciudadanía que siempre nos mantendremos firmes en su defensa. Es nuestro compromiso institucional vigilar y garantizar el escrupuloso cumplimiento los más elevados estándares en la actuación de los poderes públicos, incluida la administración de justicia, y reaccionar con contundencia ante cualquier vulneración.

CONCLUSIÓN 10. CEUTA: LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS MIGRANTES COMO COMPROMISO IRRENUNCIABLE DEL ESTADO DE DERECHO

La Unión Progresista de Fiscales manifiesta su profunda preocupación por la grave situación humanitaria y migratoria que atraviesa la Ciudad Autónoma de Ceuta desde finales del pasado mes de julio. Esta realidad constituye un desafío para nuestra sociedad y para todos los poderes públicos del Estado, que están obligados a garantizar, incluso en contextos de especial complejidad, el pleno respeto a los derechos fundamentales, la dignidad humana y a las obligaciones internacionales asumidas por España.

Reafirmamos que ninguna circunstancia excepcional puede justificar la limitación o restricción de los derechos de las personas migrantes, ni impedir el acceso efectivo a la protección internacional o al procedimiento de asilo. Asimismo, reivindicamos la aplicación efectiva de la normativa nacional e internacional de protección y garantía de los derechos humanos de todas las personas, con independencia de su origen, nacionalidad, situación administrativa o forma de llegada a nuestro territorio.

Igualmente, subrayamos la necesidad de prestar especial atención a los delitos que afectan de manera singular a las personas migrantes, entre ellos los delitos contra la libertad sexual, la trata de seres humanos, la violencia de género y los delitos de odio motivados por prejuicios racistas o xenófobos. Estas conductas no solo lesionan los derechos de las víctimas, sino que también atacan los principios de igualdad, convivencia y cohesión democrática que sustentan nuestro Estado de Derecho. Por ello, resulta imprescindible que su investigación se lleve a cabo de manera diligente,

efectiva y libre de prejuicios o estereotipos, garantizando en todo momento la protección integral de las víctimas.

Asimismo, instamos a las Administraciones Públicas competentes a adoptar con urgencia las medidas necesarias para dotar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a la Fiscalía y a la Administración de Justicia de los recursos humanos, materiales y técnicos suficientes que permitan una respuesta eficaz ante esta realidad. Solo mediante una actuación coordinada y adecuadamente dotada será posible asegurar la tutela efectiva de las víctimas, investigar adecuadamente los delitos cometidos en este contexto y hacer plenamente efectivo el derecho de asilo y los demás derechos fundamentales reconocidos por nuestro ordenamiento jurídico.

CONCLUSIÓN 11. CEUTA. PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

La entrada masiva de personas en la ciudad autónoma de Ceuta los días 30 y 31 de julio, junto con las posteriores consecuencias que esta acarreó, pusieron de manifiesto la necesidad de coordinación entre las administraciones públicas bajo la superior vigilancia del Ministerio Fiscal.

La Fiscalía española es un órgano constitucional enmarcado en el Poder Judicial que tiene capacidad para abarcar distintas materias jurídicas por su alto nivel de especialización y por el desempeño de sus funciones bajo el principio de unidad. Dicha coordinación se puso en evidencia tras el Decreto dictado por la Fiscal General del Estado en fecha 7 de agosto de 2026, el cual estableció los criterios de actuación para los supuestos de declaración de situaciones de contingencia migratoria extraordinaria para la protección del interés superior de la infancia y la adolescencia no acompañada.

Más de dos mil personas menores de edad accedieron a Ceuta, y es muy posible que haya bastantes más aún no identificadas por encontrarse en distintas ubicaciones en las que no han podido ser localizadas. Todas esas personas menores de edad precisan de protección y de atención inmediata de los servicios públicos especializados de manera urgente, en aplicación de lo dispuesto en la legislación española y europea. Todo ello, a la vista de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, que establece en su artículo 2 la prioridad del interés superior del menor sobre cualquier otro interés; en su artículo 9, el derecho de toda persona menor de edad a ser oída y escuchada; y en su artículo 12, la presunción de minoría de edad, el respeto a la dignidad del menor y el juicio de proporcionalidad del Ministerio Fiscal a la hora de determinar jurídicamente la edad

de una persona menor de edad. Asimismo, se atiende a lo establecido en el PEMA (Pacto Europeo sobre Migración y Asilo), que entró en vigor el 12 de junio de 2026 y orienta de forma multidisciplinar la forma de determinar la edad de una persona menor de edad, estableciendo los exámenes médicos como último recurso, garantizando la audiencia del menor y presumiendo la minoría de edad de forma preventiva. El PEMA, además, y una vez determinada la edad, exige para la devolución de un menor a su país de origen que este sea entregado de forma segura a un miembro de su familia o que sea puesto a disposición de servicios de acogida o tutores designados en su país. A todo ello ha de añadirse la necesidad de imprimir la máxima celeridad en la tramitación de todos los procedimientos que afectan al interés de las personas menores de edad.

Por consiguiente, no es posible devolver automáticamente a un menor a su país si no se dan las garantías legales establecidas tanto en nuestro país como en la Unión Europea; no cabe la devolución de menores no acompañados a centros fuera de la Unión Europea y si, además, el menor es solicitante de protección internacional y su petición se encuentra en trámite, el principio de no devolución opera de forma automática, de suerte que su repatriación no es viable en tanto no se resuelva su petición.

El artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integridad social, se alinea con tales directrices, de modo que las personas menores de edad no acompañadas pueden ser repatriadas, si bien el procedimiento es largo porque exige escuchar obligatoriamente al menor y solicitar informes detallados a las autoridades de su país de origen, además de la previa determinación de la edad que establece el Ministerio Fiscal.

Por ello, cualquier declaración pública sobre la inmediata devolución de personas menores de edad sin atender a los derechos que la legislación española y europea da a las mismas, no solo es irresponsable y alejada de la realidad, sino que confunde a la sociedad y alienta posiciones no deseables en un país democrático que respeta los derechos humanos.

En tanto se tramitan adecuadamente todos los procedimientos de determinación de edad y de repatriación de menores, los poderes públicos tienen la obligación de proteger a los mismos y de prestarles la atención integral necesaria a todos los niveles (social, educativo, sanitario, afectivo..) de la mejor manera posible, y, teniendo en cuenta que las competencias en materia de protección de menores están asignadas a las comunidades autónomas, siendo estas Estado, ha de reclamarse cooperación

entre las mismas sin que sea admisible la negativa a la prestación de la protección que les está encomendada.

La Unión Progresista de Fiscales aboga por un trabajo coordinado entre la administración central y autonómica en todas sus vertientes y la Fiscalía y Poder Judicial para prestar la mejor atención a la infancia y adolescencia que se encuentre en España, venga de donde venga y por los motivos que venga; la simple minoría de edad es por sí misma un factor de vulnerabilidad, y para llevar a cabo tal tarea es preciso contar con recursos suficientes que garanticen a la persona menor de edad que sus derechos serán respetados, que su procedimiento se tramitará de forma urgente, que contará con los apoyos necesarios adaptados a su edad y necesidades y que, en definitiva, se adopte la decisión más ajustada a su superior interés.

CONCLUSIÓN 12. LA VIVIENDA: EL COMPROMISO CON EL FUTURO.

La Unión Progresista de Fiscales quiere expresar su profunda insatisfacción ante una realidad que ninguna sociedad que aspire a ser justa debería aceptar con resignación: **el acceso a una vivienda digna se ha convertido en uno de los grandes emblemas de la desigualdad de nuestro tiempo y en un grave problema social.** La vivienda es hoy mucho más que un problema económico o social. Es el reflejo de una fractura que atraviesa nuestra sociedad: entre quienes tienen patrimonio y quienes carecen de él; entre quienes pueden desarrollar un proyecto de vida autónomo y quienes ven permanentemente aplazada esa posibilidad; entre quienes heredan oportunidades y quienes, pese a su esfuerzo, su formación y su trabajo, encuentran cerradas puertas que estuvieron abiertas para generaciones anteriores. **No podemos aceptar que el futuro de una persona dependa cada vez más del patrimonio de sus padres, del barrio en el que nació o de la fortuna de haber llegado antes al mercado de la vivienda.** Cuando trabajar ya no garantiza poder acceder a un hogar, cuando emanciparse se convierte en un privilegio y cuando el esfuerzo deja de ofrecer expectativas razonables de progreso, no estamos únicamente ante el fracaso de unas políticas públicas. Estamos ante el debilitamiento de nuestro contrato social. **Y una democracia que no es capaz de ofrecer un horizonte de dignidad y autonomía a sus jóvenes corre el riesgo de perder la confianza de quienes deberían construir su futuro.**

La Unión Progresista de Fiscales considera que ha llegado el momento de afrontar esta situación con valentía, responsabilidad y sentido de Estado. Es imprescindible poner límites efectivos a la especulación que convierte una necesidad humana esencial en un instrumento de enriquecimiento desvinculado de su función social. Es

urgente desarrollar un parque público suficiente y permanente de vivienda asequible, impulsar el alquiler público y asumir una estrategia europea de vivienda que permita afrontar un desafío que trasciende nuestras fronteras. Pero **la valentía política no puede confundirse con la búsqueda de culpables ni la justicia social puede construirse trasladando la vulnerabilidad de unas personas a otras.** Defendemos una protección efectiva de las personas y familias en riesgo de perder su hogar. Ninguna sociedad democrática debería contemplar con indiferencia que alguien pierda su vivienda sin disponer de una alternativa habitacional digna. Pero esa protección constituye una responsabilidad colectiva que deben asumir los poderes públicos, sin trasladar injustamente sus costes a los pequeños propietarios. **La vulnerabilidad debe ser atendida por el Estado, no transferida de un ciudadano a otro.** Tampoco compartimos la demonización de la propiedad privada ni la identificación indiscriminada de los propietarios con prácticas especulativas. La Constitución reconoce el derecho a la propiedad y su función social, y proclama el derecho a disfrutar de una vivienda digna. Nuestro compromiso es hacer compatibles y efectivos esos mandatos.

Por eso, desde este Congreso, **exigimos reformas estructurales y un verdadero compromiso de Estado con la vivienda**. Un compromiso que trascienda las legislaturas, movilice recursos suficientes, amplíe de forma sostenida la oferta de vivienda asequible y someta las políticas públicas a una evaluación rigurosa de sus resultados. No reclamamos soluciones fáciles ni pretendemos ignorar la complejidad de las decisiones. Todas las medidas deben poder debatirse, sin prejuicios ni exclusiones, valorando sus beneficios, sus costes y sus consecuencias. Pero tampoco podemos aceptar que esa complejidad se convierta en una excusa para la inacción. **Las medidas de emergencia pueden ser necesarias para proteger a las personas hoy. Pero no pueden convertirse en el sustituto permanente de las reformas que deberían garantizar sus derechos mañana.**

Y queremos dirigirnos especialmente a nuestros jóvenes.

No podemos pedirles que confíen en la democracia mientras aceptamos que su esfuerzo, su formación y su trabajo no les permitan construir un proyecto de vida autónomo. No podemos exigirles responsabilidad y compromiso con el futuro mientras les ofrecemos un futuro permanentemente aplazado. Por eso les decimos esto:

No nos resignamos a que la desigualdad se herede. No nos resignamos a que la emancipación sea un privilegio. No nos resignamos a que una generación entera tenga que conformarse con vivir peor que la anterior. Porque la vivienda

no es únicamente una cuestión de mercado. Es una cuestión de dignidad, de libertad, de igualdad y, en definitiva, de calidad democrática.

La vivienda se ha convertido en una prueba decisiva de la credibilidad de nuestro Estado social. Y esa prueba no se supera con discursos, sino con decisiones. Una democracia que no es capaz de abrir las puertas del futuro a sus jóvenes termina cerrando las puertas de su propio futuro. El Estado social no puede ser el patrimonio de una generación ni el privilegio de quienes llegaron primero. Es un compromiso entre todos, con todos y también con quienes vendrán después.

Porque el Estado social, o es de todos y todas, o no será.

CONCLUSIÓN 13. SÁHARA OCCIDENTAL: LA DEFENSA DEL DERECHO INTERNACIONAL Y DE LA DIGNIDAD HUMANA FRENTE A LA IMPUNIDAD

Las sentencias dictadas por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea el día 4 de octubre de 2024 declararon la nulidad de los Acuerdos Unión Europea Marruecos sobre Asociación Comercial y de Pesca, con una fundamentación: “todos los recursos naturales que se encuentran en el territorio del Sáhara Occidental pertenecen al Pueblo saharaui y solo pueden ser utilizados con el consentimiento del Pueblo saharaui para su único beneficio, siendo el Frente Polisario el único representante legítimo internacional del Pueblo del Sáhara Occidental”. Sin embargo, y pese a lo categórico de las sentencias, la UPF debe denunciar que la Unión Europea ha negociado un nuevo acuerdo con Marruecos, en un proceso caracterizado por su opacidad y urgencia, que vuelve a incluir los recursos económicos de los territorios ocupados del Sáhara Occidental. Este acuerdo posiciona a la UE como un instrumento de legitimación de la ocupación marroquí del Sáhara.

Hace unos días más de 150 países, incluidos España y Marruecos, votaron a favor de seguir considerando el Sáhara Occidental como un caso de descolonización inacabada y a su pueblo titular del derecho a la autodeterminación.

En consecuencia, el derecho del pueblo del Sáhara Occidental a ser respetada su decisión sobre el futuro del territorio sigue incólume.

Ni EE.UU. ni Israel, únicos Estados que se posicionaron en contra en la votación de la Asamblea General tienen legitimación alguna para modificar el estatus del Sáhara Occidental.

La UPF, recuerda que los tres principios fundamentales de la ONU: justicia y derecho internacional, igualdad de los pueblos y el derecho a su libre determinación han de ser activamente defendidos y su vulneración denunciada.

CONCLUSIÓN 14. PALESTINA: LA DEFENSA DEL DERECHO INTERNACIONAL Y DE LA DIGNIDAD HUMANA FRENTE A LA IMPUNIDAD

La UPF, como no puede ser de otro modo, reitera su incondicional apoyo al pueblo palestino, víctima del constante genocidio causado por el Estado de Israel.

Denunciamos los constantes incumplimientos de las treguas y acuerdos de alto el fuego por parte de las fuerzas de ocupación, que no cesan en sus continuos bombardeos, ejecuciones a civiles y asedio ilegal a la población civil.

La Unión Progresista de Fiscales, hace suyas las conclusiones presentadas por la Comisión Internacional Independiente de Investigación de la ONU que confirman la perpetración sostenida de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y actos de genocidio sobre el pueblo palestino, con especial ensañamiento sobre la infancia.

Condenamos la intensificación de las incursiones militares y la violencia de los colonos amparada por el Estado de Israel en el norte de Cisjordania y Jerusalén, que está provocando miles de nuevos desplazamientos forzados y la demolición sistemática de viviendas e infraestructuras.

Exigimos al Gobierno español y al resto de países de la Unión Europea la ruptura de relaciones diplomáticas con Israel y la adopción de sanciones comerciales, económicas, culturales e institucionales eficaces, como reacción frente al genocidio. También reivindicamos la adhesión expresa a la demanda de Sudáfrica contra Israel ante el Tribunal Internacional de Justicia por vulneración del Convenio para la Prevención y Sanción del delito de genocidio, así como el respaldo incondicional a las órdenes e investigaciones de la Corte Penal Internacional, para que de esta forma sus responsables respondan ante la justicia.

CONCLUSIÓN 15. JURISDICCIÓN UNIVERSAL

La Unión Progresista de Fiscales reivindica la **recuperación de la jurisdicción universal como una de las grandes conquistas del Derecho internacional y una herramienta indispensable en la lucha contra la impunidad**. Los crímenes más graves que afectan a la comunidad internacional no pueden encontrar refugio en las fronteras de los Estados ni quedar impunes por la ausencia de voluntad o de capacidad de las autoridades del país en el que se cometieron. La jurisdicción universal expresa una convicción profundamente democrática: existen atrocidades

cuya persecución constituye una responsabilidad compartida de la comunidad internacional.

Por ello, reclamamos una **reforma de la legislación española que revierta las severas restricciones introducidas en 2014 y permita recuperar una jurisdicción universal efectiva**, conforme a las exigencias del Derecho internacional y con las garantías propias de nuestro sistema constitucional. España, que durante años desempeñó un papel de referencia en la persecución de los crímenes internacionales, no debe renunciar a esa tradición jurídica ni aceptar que los obstáculos legislativos conviertan nuestros tribunales en espacios inaccesibles para las víctimas de las violaciones más graves de los derechos humanos.

La jurisdicción universal no es una intromisión en la soberanía de otros Estados, sino una respuesta frente a la impunidad cuando la justicia no llega allí donde debería llegar. Su recuperación representa una exigencia de coherencia con nuestros compromisos internacionales y con los valores que inspiran nuestro Estado de Derecho. **Porque hay crímenes que ofenden a toda la humanidad y ninguna frontera debería servir para proteger a sus responsables.**

CONCLUSIÓN 16. EN DEFENSA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

La Unión Progresista de Fiscales expresa su apoyo firme, inequívoco y sin fisuras a la Corte Penal Internacional, a sus jueces, fiscales y a todas las personas que trabajan en dicho organismo para que los crímenes más graves contra la humanidad no queden impunes.

Denunciamos como absolutamente intolerables las amenazas, sanciones y medidas de intimidación promovidas por el Gobierno de los Estados Unidos contra esta institución y quienes desempeñan sus funciones. No estamos ante una simple discrepancia jurídica o diplomática. Estamos ante un intento de someter la justicia penal internacional a los intereses de una gran potencia. La Corte Penal Internacional representa una conquista histórica de la humanidad: el compromiso de que el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad no pueden quedar impunes por razón del poder político, militar o económico de quienes los cometen.

Por eso, lo que hoy está en juego trasciende a la propia Corte. Está en juego si el mundo que queremos construir se regirá por la fuerza del Derecho o por el derecho de la fuerza. Frente a las amenazas y la intimidación, el reconocimiento internacional a quienes defienden la justicia adquiere una especial significación: la comunidad

internacional debe respaldar, con hechos y no solo con declaraciones, a quienes combaten la impunidad.

En este contexto, la Unión Progresista de Fiscales celebra especialmente la concesión del Premio Sájarov a la Libertad de Conciencia 2026 por el Parlamento Europeo a la Corte Penal Internacional y a sus integrantes, anunciada el 22 de octubre, en vísperas de nuestro XL Congreso en Granada. Este reconocimiento adquiere una extraordinaria dimensión institucional y simbólica precisamente cuando la Corte, sus jueces y fiscales están siendo objeto de amenazas, sanciones e intentos de intimidación por el ejercicio independiente de sus funciones. Frente a quienes pretenden castigar a quienes persiguen los crímenes internacionales más graves, el Parlamento Europeo envía un mensaje inequívoco: **la justicia internacional merece protección, no intimidación**. Pero este reconocimiento no puede quedarse en un gesto simbólico. Debe traducirse en medidas efectivas de protección y respaldo institucional que permitan a la Corte ejercer su mandato sin injerencias ni represalias.

La concesión del Premio Nobel de la Paz 2026 a Navanethem «Navi» Pillay, prestigiosa jurista sudafricana, antigua jueza de la Corte Penal Internacional, expresidenta del Tribunal Penal Internacional para Ruanda y ex Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, constituye asimismo un reconocimiento de extraordinaria trascendencia a la justicia internacional y a quienes han dedicado su vida a combatir la impunidad. Frente a quienes pretenden imponer la fuerza sobre el Derecho, este reconocimiento representa un poderoso mensaje de esperanza y de respaldo a un orden internacional fundado en la justicia, los derechos humanos y la responsabilidad de quienes cometen los crímenes más atroces.

Ambos reconocimientos, el Premio Nobel de la Paz y el Premio Sájarov, adquieren una significación extraordinaria en el momento actual. No son únicamente un homenaje a una trayectoria personal y a una institución. Constituyen también una afirmación de los valores que deben regir las relaciones internacionales y un respaldo a quienes, incluso en las circunstancias más difíciles, defienden la independencia de la justicia frente a las presiones del poder.

Desde la UPF exigimos a España, a la Unión Europea y a todos los Estados comprometidos con el Estatuto de Roma una defensa activa y decidida de la Corte Penal Internacional, de su independencia y de su capacidad efectiva para cumplir su mandato. **No basta con proclamar nuestro compromiso con la justicia internacional: es necesario traducirlo en medidas concretas de respaldo institucional, protección frente a las sanciones y cooperación efectiva con la Corte.**

Celebramos la iniciativa pionera de la Fiscalía General del Estado de investigar, a través de la Unidad de Derechos Humanos y Memoria Democrática y la Fiscalía de la Audiencia Nacional, las violaciones del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario perpetradas por el ejército de Israel en la franja de Gaza. Esta actuación expresa el compromiso de nuestra institución con la investigación de los crímenes internacionales más graves y con la cooperación entre las autoridades nacionales y los mecanismos internacionales de justicia.

La justicia internacional no puede ser una exigencia para los débiles y una opción para los poderosos. La humanidad tardó demasiado en comprender que determinados crímenes nos conciernen a todos. No podemos permitir que quienes tienen más poder nos hagan retroceder a un mundo en el que también tengan garantizada la impunidad.

BLOQUE III. LA DEFENSA DE LA DEMOCRACIA Y DE SUS INSTITUCIONES

Nuestro compromiso con el Estado de derecho y el orden democrático nacional e internacional

CONCLUSIÓN 17. FRENTE AL PUNITIVISMO, LA DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO

La Unión Progresista de Fiscales expresa su profunda preocupación ante la creciente extensión de políticas que recurren al endurecimiento de la respuesta penal del Estado frente a la delincuencia. Una tendencia especialmente visible en distintos países de América Latina, aunque en absoluto limitada a esta región, que está convirtiendo el incremento de la severidad punitiva en una respuesta cada vez más habitual frente a los problemas de inseguridad. Este fenómeno no se manifiesta únicamente en el aumento de las penas previstas en las leyes. También alcanza a las reglas del proceso penal, a los criterios de imposición de las penas y a las condiciones en las que estas se ejecutan. **El punitivismo no consiste solamente en castigar más, sino también en transformar progresivamente las condiciones y garantías bajo las cuales el Estado ejerce su poder de castigar.**

No estamos ante un fenómeno nuevo, aunque sus causas y manifestaciones adquieren características diferentes en cada sociedad. Uno de sus elementos comunes es el amplio respaldo social que estas políticas encuentran cuando se extiende la percepción de inseguridad, ya sea como consecuencia de situaciones reales o de su amplificación a través de los medios de comunicación y las redes sociales. Esta realidad merece una reflexión. Cuando pensamos en el delito, tendemos a identificarnos antes con la posibilidad de sufrirlo que con la de ser objeto

de una investigación o una condena penal. Como potenciales víctimas reclamamos seguridad; como personas sometidas al poder punitivo del Estado necesitamos garantías. Ambas exigencias son legítimas. Y ambas deben encontrar respuesta en un Estado democrático de Derecho.

Por ello, desde la Unión Progresista de Fiscales consideramos imprescindible recordar que la legitimidad democrática de las leyes penales no depende exclusivamente de que hayan sido aprobadas por un Parlamento elegido por la ciudadanía. Esa legitimidad encuentra límites en la Constitución y en los tratados internacionales, cuyo respeto debe quedar garantizado mediante los correspondientes mecanismos de control nacionales e internacionales.

La voluntad de las mayorías constituye el fundamento de la democracia, pero no puede justificar cualquier forma de ejercicio del poder punitivo.
El debate sobre el endurecimiento de las penas nos sitúa, por tanto, ante una cuestión esencial: la relación entre seguridad y garantías. La ciudadanía tiene derecho a exigir que el Estado proteja eficazmente sus bienes jurídicos, individuales y colectivos, frente a las conductas delictivas. Pero también tiene derecho a exigir que, cuando el Estado investiga, juzga y castiga, lo haga respetando los límites que el ordenamiento jurídico establece para proteger los derechos de las personas. La seguridad no puede entenderse al margen de las garantías, porque ambas forman parte de las obligaciones esenciales del Estado de Derecho.

El Derecho penal constituye un instrumento necesario para la protección de la convivencia, pero no puede convertirse en la única respuesta del Estado ante los problemas sociales ni perder su condición de último recurso. Precisamente porque comporta el ejercicio más intenso de su poder coercitivo, debe permanecer sometido a los principios de legalidad, proporcionalidad, culpabilidad y orientación de las penas hacia la reeducación y la reinserción social. Desde la Unión Progresista de Fiscales defendemos una respuesta penal eficaz frente a la delincuencia, pero también rigurosamente respetuosa con los derechos fundamentales y con los límites constitucionales e internacionales del poder del Estado.

Porque la verdadera fortaleza del Estado de Derecho no reside en la intensidad de su capacidad para castigar, sino en su capacidad para garantizar la seguridad sin renunciar a los principios que legitiman el ejercicio de ese poder.

CONCLUSIÓN 18. EN DEFENSA DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA.

La UPF celebra su congreso en Granada cuando se cumplen 90 años del asesinato de Federico García Lorca por las fuerzas fascistas sublevadas.

Recordamos que la memoria democrática es una expresión de los derechos humanos, y que los principios de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición son pilares del derecho internacional.

Las democracias no se pueden edificar sobre los cimientos del olvido. Reclamamos que, cualquiera que sea el legislativo salido de las próximas elecciones, los derechos de las víctimas del golpe de Estado, la guerra y la dictadura franquista, y de sus familias, sean reconocidos y amparados.

La UPF quiere mostrar su apoyo a la Unidad de Derechos Humanos y Memoria Democrática de la Fiscalía General del Estado y a toda su red de fiscales especialistas, y reconocer la importantísima labor que en estos años han venido desempeñando en la atención y reparación de las víctimas y su acceso a la justicia, la promoción de los derechos humanos y la defensa de los valores constitucionales.